

**UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

**ACTA AUTORIZADA**

**ACTA CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO N°05**  
**Campus San Joaquín - 11 de diciembre de 2024**

**I. ASISTENCIA**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| <b>Don Juan Yuz Eissmann</b>           | <b>Rector</b>                |
| <b>Don Andrés Fuentes Castillo</b>     | <b>Vicerrector Académico</b> |
| <b>Don Jerome Mac Auliffe Franklin</b> | <b>Secretario General</b>    |
| <b>Don Bruno Dondero Lencioni</b>      | <b>Consejero (ZOOM)</b>      |
| <b>Don Eduardo Aracena Cuellar</b>     | <b>Consejero</b>             |
| <b>Don Antonio Sánchez Squella</b>     | <b>Consejero</b>             |
| <b>Doña Verónica Gruenberg Stern</b>   | <b>Consejera</b>             |
| <b>Don Pablo Isla Madariaga</b>        | <b>Consejero</b>             |
| <b>Don Carlos Rosales Huerta</b>       | <b>Consejero (ZOOM)</b>      |
| <b>Don Pedro Montero Silva</b>         | <b>Consejero (ZOOM)</b>      |
| <b>Don Agustín González Valenzuela</b> | <b>Consejero</b>             |

Se excusa la Consejera Marianna Oyanedel

**II. TABLA**

**2.1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR CAA N°04/2024.**

El Consejo Académico Ampliado aprueba el Acta N° 4/ 2024 con una observación menor que se subsana en la versión definitiva.

**2.2 PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO/A SUPERIOR QUE RECAE EN PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN. (Art. 32 letra e) de los Estatutos).** Presenta el Sr. Juan Yuz, Rector y el Sr. Jerome Mac Auliffe, Secretario General.

Para dar inicio al tema único en tabla, el Rector señala que el objetivo de la sesión es iniciar el proceso de nominación de quien formará parte del Consejo Superior, en virtud de lo previsto en el artículo 32 letra e) de los Estatutos - aquel integrante elegido por el Consejo Académico y los Directores de Sedes, que cumpla con el requisito de ser una persona ajena a la Institución. Menciona que se ha preparado un calendario que define las fechas correspondientes a las etapas de información, postulación y resolución de este proceso. Estima necesario, antes de revisar el calendario, analizar las características del cargo que se requiere proveer, particularmente el perfil de este consejero, del que se espera cuente con las

capacidades y competencias que permiten un adecuado desempeño en el tratamiento de los temas que se presentan en el Consejo Superior.

En el sentido indicado, se procede a un intercambio de opiniones acerca del perfil de quienes podrían postularse al cargo. Considera un consejero que el candidato/a debe poseer un perfil con capacidad estratégica en el contexto de las nuevas condiciones que se derivan de la creación del Ministerio de Ciencias que ha impactado el entorno del sistema universitario, en que se plantean no solo aspectos de orden técnico, sino que también vínculos en el plano político. Cita los casos de universidades (UCH y UAI) que han ejercido influencia y participación en ministerios. Observa la necesidad de ser cuidadosos de no afectar a las posibles candidaturas.

Expresa otro consejero que idealmente, quienes se postulen, tengan una comprensión del mundo universitario aun cuando no pertenezcan a este ámbito, experiencia empresarial y vínculos políticos que otorguen capacidad estratégica. Se considera relevante el compromiso que la persona propuesta adquiera con la USM respecto de su participación presencial en las sesiones y el tiempo de dedicación que demanda el análisis y estudio de las materias que conoce y resuelve el Consejo Superior. Este aspecto es importante a la hora de contactar a quienes podrían postularse.

Se comparten los conceptos señalados, especialmente el cautelar que el proceso no afecte a las personas que puedan postularse, ofreciéndoles el cargo y luego no ser nombrados por el Consejo. Comenta un consejero que las situaciones observadas fueron objeto de análisis en procesos anteriores con el mismo propósito de no causar a las personas contactadas la incomodidad de no ser nombradas luego de haber sido invitadas y entrevistadas. En tal sentido, sugiere contar con un procedimiento más concreto que prevea lo mencionado. Tal procedimiento debiera contemplar, por ejemplo, una primera etapa de contacto con las posibles candidaturas a través de terceros para no generar los efectos negativos antes referidos.

Se detallan los dos últimos procesos de nominación de consejeros superiores realizados por el Consejo Académico Ampliado (Sres. Medina y Reitz) y se intercambian opiniones sobre posibles mejoras a los procedimientos seguidos en esa oportunidad. Teniendo presente estos antecedentes se sugieren cambios en el lenguaje, reemplazando postulación por invitación o personas de interés, evitando con ello la connotación de concurso con que puede percibirse desde el exterior. Se observa además que los plazos disponibles para resolver la nominación están condicionados al término de la extensión del nombramiento del Sr. Roberto Medina (31/03/2025) y en consecuencia no existe mucha holgura al respecto.

También se indica la necesidad de tener un documento que indique claramente la definición, responsabilidades y otras condiciones del cargo de consejero/a que se busca nombrar, de manera de poder tener claridad al respecto.

A modo de síntesis, los lineamientos principales tratados y debatidos se refieren a: 1. Perfil de las candidaturas. 2. Procedimiento que debe considerar básicamente, forma de contacto, entrevista y resolución, y 3. Calendarización del procedimiento que se establezca.

Concluido el análisis que antecede, el Consejo Académico Ampliado acuerda lo siguiente:

En relación con el proceso de elección de consejero superior del Art. 32 letra e) de los Estatutos, el Consejo Académico Ampliado acuerda encomendar a la Rectoría y a la Secretaría General elaborar una propuesta en base a los lineamientos discutidos:

1. Descripción del perfil definido.
2. Procedimiento que debe considerar, básicamente: forma de contacto, entrevista y resolución.
3. Minuta que resuma características, tareas y compromisos propios del cargo según la normativa vigente, considerando, además, posibles inhabilidades e incompatibilidades.

### **III. ACUERDOS**

#### **ACUERDO N° 5**

En relación con el proceso de elección de consejero superior del Art. 32 letra e) de los Estatutos, el Consejo Académico Ampliado acuerda encomendar a la Rectoría y a la Secretaría General elaborar una propuesta en base a los lineamientos discutidos:

4. Descripción del perfil definido.
5. Procedimiento que debe considerar, básicamente: forma de contacto, entrevista y resolución.
6. Minuta que resuma características, tareas y compromisos propios del cargo según la normativa vigente, considerando, además, posibles inhabilidades e incompatibilidades.

Se acuerda convocar al Consejo Académico Ampliado para el día 08 de enero de 2025, en que las y los consejeros puedan ya proponer (preliminarmente) personas para el cargo.

#### **CERTIFICADO**

El Secretario del Consejo Académico Ampliado certifica que la asistencia de los/as Consejeros/as a esta sesión, se efectuó de manera híbrida (presencial y virtual) en la forma que se indica en el numeral I de la presente acta.

**JEROME MAC AULIFFE FRANKLIN  
SECRETARIO GENERAL**